



Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado 1-2021-019597 Fecha de Radicado 28 de junio de 2021

№ de Radicación CTCP 2021-0392

Tema Ejercicio simultáneo como servidor público y contador independiente

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) en la actualidad hago parte de la planta del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, realice estudios profesionales como contador público, por lo anterior deseo conocer con exactitud si de manera particular (sector privado) puedo ejercer mi profesión como contador, o si por el contrario existe algún impedimento normativo para hacerlo al ser yo un servidor público, de este modo deseo tener claridad para no incurrir en errores que me puedan llevar a tener inconvenientes de tipo disciplinario u otros. Escalo esta solicitud a ustedes toda vez que, al solicitar información a la Junta Central de Contadores, me informaron que ustedes eran el organismo competente para dar respuesta. (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP se ha pronunciado en distintas ocasiones entorno al ejercicio profesional independiente de un contador público que simultáneamente es funcionario público, para lo cual le sugerimos consultar, entre otros, los conceptos 2021-0071 y 2021-292, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co www.mincit.gov.co





GD-FM-009.v20





CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co www.mincit.gov.co





GD-FM-009.v20